PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: FRONTERAS, SONORA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ÚNICO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Fronteras, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE: FRONTERAS, SONORA

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Fronteras, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Fronteras, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta

disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen de derecho público.
Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Fronteras, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.
Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en la caja.
XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Fronteras garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2023, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7º.-El Presupuesto de Egresos del Municipio de Fronteras, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2023, asciende a la cantidad de **58 millones 070 mil 817 pesos 53/100**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de estas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por tipo de gasto (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	41,280,302.61
2	Gasto de Capital	12,712,186.06
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
Total		**$53,992,488.67**

Artículo 10º.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera.

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO Y PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL
1000	*SERVICIOS PERSONALES*	$ 23,076,162.20
11101	DIETAS	$ 832,972.80
11301	SUELDOS	$ 11,568,857.04
11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	$ 5,731,591.20
12202	SUELDO BASE TRABAJADORES EVENTUALES	$ 1,656,000.00
13201	PRIMA VACACIONAL	$ 217,884.00
13202	AGUINALDO	$ 1,905,776.67
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	$ 851,525.99
17102	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	$ 311,554.51
2000	*MATERIALES Y SUMINISTROS*	$ 6,150,504.61
21101	MATERIALES , UTILES Y EQUIPOS MENORES	$ 445,921.96
21601	MATERIALES DE LIMPIEZA	$ 66,164.57

24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	$	219,600.00
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	$	499,800.00
24901	OTROS MAT. ARTS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	$	507,154.18
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	$	7,200.00
26101	COMBUSTIBLES	$	4,142,662.98
27101	VESTUARIOS, UNIFORMES Y BLANCOS	$	125,200.92
27301	ARTICULOS DEPORTIVOS	$	136,800.00
3000	***SERVICIOS GENERALES***	**$**	**8,035,051.81**
31101	ENERGIA ELECTRICA	$	1,660,329.06
31201	GAS	$	32,105.04
31401	TELEFONIA TRADICIONAL	$	104,542.35
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	$	36,000.00
32301	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO	$	90,000.00
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	$	321,600.00
3302	SERVICIOS DE CONSULTORIA	$	657,600.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	$	12,000.00
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	$	17,068.06
35101	MTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	$	456,000.00
35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	$	71,222.88
35501	MANTTO Y CONSERVACION EQP DE TRANSPORTE	$	882,152.20
35701	MANTTO Y CONSERVACION MAQUINARIA Y EQUIPO	$	42,100.34
35801	SERVICIO DE LIMPIA Y MANEJO DE DESECHOS	$	904,800.00
36101	DIFUSION POR RADIO, TV Y OTROS MEDIOS	$	132,000.00
37501	VIATICOS	$	713,699.96
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	$	901,831.92
39401	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	$	1,000,000.00
4000	***TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS***	**$**	**4,018,584.00**
41502	TRANSFERENCIA PARA GASTOS DE OPERACIÓN	$	2,820,000.00
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	$	240,000.00
44201	BECAS EDUCATIVAS	$	180,000.00
44301	AYUDAS SOC. A INST. DE ENSEÑANZA	$	120,000.00
45101	PENSIONES	$	658,584.00
5000	***BIENES MUEBLES E INMUEBLES***	**$**	**355,751.79**
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	$	-
51501	BIENES INFORMATICOS	$	54,020.00
56501	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	$	75,000.00

56701	HERRAMIENTAS	$	186,000.00
59101	SOFTWARE	$	40,731.79
6000	***INVERSION PUBLICA***	**$**	**12,356,434.27**
61201	CONSTRUCCION	$	100,000.00
61301	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE AGUA POTABLE	$	810,000.00
61409	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO Y EN MATERIA DE ALCANTARILLADO	$	370,000.00
61411	ELECTRIFCACION RURAL	$	392,263.58
61419	PLAZAS CIVICAS Y JARDINES	$	870,379.47
61422	CONTRUCCION Y REAHBILITACION DE CALLES	$	9,744,170.69
61508	CAMINOS RURALES	$	69,620.53
TOTAL		**$**	**53,992,488.67**

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 9 Pensiones, 2 Jubilaciones y 0 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	$ 53,992,488.67
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	$ 53,992,488.67
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	$ 53,992,488.67
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	$ 53,992,488.67
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	$ 53,992,488.67

AYUNTAMIENTO	$ 984,237.88
SERVICIOS PERSONALES	$ 922,487.32
MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 61,750.57
PRESIDENCIA MUNICIPAL	**$ 1,895,508.67**
SERVICIOS PERSONALES	$ 1,341,715.81
MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 148,800.00
SERVICIOS GENERALES	$ 404,992.86
SINDICATURA	**$ 2,291,793.93**
SERVICIOS PERSONALES	$ 766,306.22
MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 91,150.29
SERVICIOS GENERALES	$ 1,426,337.43
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	$ 8,000.00

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	**$ 2,806,256.40**
SERVICIOS PERSONALES	$ 1,234,618.53
MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 192,121.71
SERVICIOS GENERALES	$ 258,716.16
TRANFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	$ 1,120,800.00
TESORERIA MUNICIPAL	**$ 3,895,630.76**
SERVICIOS PERSONALES	$ 1,025,435.88
MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 654,399.03
SERVICIOS GENERALES	$ 304,264.06
TRANFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	$ 1,860,000.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	$ 51,531.79
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS	**$ 24,004,882.52**
SERVICIOS PERSONALES	$ 5,807,367.43
MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 2,217,487.63
SERVICIOS GENERALES	$ 3,326,521.18
TRANFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	$ 111,072.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	$ 186,000.00
INVERSION PUBLICA	$ 12,356,434.27
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	**$ 8,028,200.00**
SERVICIOS PERSONALES	$ 5,153,515.28
MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 1,541,200.92
SERVICIOS GENERALES	$ 790,531.80
TRANFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	$ 467,952.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	$ 75,000.00
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	**$ 905,254.90**
SERVICIOS PERSONALES	$ 634,672.13
MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 76,373.90
SERVICIOS GENERALES	$ 178,188.87
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	$ 16,020.00
DIF	**$ 2,347,954.92**
SERVICIOS PERSONALES	$ 1,651,113.22
MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 193,376.66
SERVICIOS GENERALES	$ 224,705.04
TRANFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	$ 278,760.00
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	**$ 363,871.22**
SERVICIOS PERSONALES	$ 307,089.50
MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 35,781.71
SERVICIOS GENERALES	$ 21,000.00
TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	**$ 3,600,674.17**
SERVICIOS PERSONALES	$ 1,999,091.36
MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 574,800.00

SERVICIOS GENERALES	$ 1,026,782.81
PLANEACION MUNICIPAL	**$ 741,194.99**
SERVICIOS PERSONALES	$ 421,921.20
MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 99,862.19
SERVICIOS GENERALES	$ 39,411.60
TRANFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	$ 180,000.00
PROYECCION MUNICIPAL	**$ 265,764.36**
SERVICIOS PERSONALES	$ 199,164.36
MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 28,800.00
SERVICIOS GENERALES	$ 18,600.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	$ 19,200.00
COMISARIA	**$ 1,085,046.36**
SERVICIOS PERSONALES	$ 901,446.36
MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 168,600.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	$ 15,000.00
DELEGACIONES	**$ 776,217.60**
SERVICIOS PERSONALES	$ 710,217.60
MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 66,000.00
TOTAL	**$ 53,992,488.67**

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	$ 58,070,817.53
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	$ 58,070,817.53
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	$ 53,992,488.67
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	$4,078,328.86
Total general	$ 53,992,488.67

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2023, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo. (Aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados, pero si cuentan con ellos).

	OOMAPASF	PRESUPUESTO APROBADO 2023

	SERVICIOS PERSONALES	$1,438,383.50
	MATERIALES Y SUMINISTROS	$1,162,123.07
	SERVICIOS GENERALES	$1,551,788.59
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLE	$8,000.00
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	**$4,160,295.16**

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Fronteras para el ejercicio fiscal 2023 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	**$984,237.88**
1.1. LEGISLACION	**$ 984,237.88**
1.1.1 Legislación	$984,237.88
1.1.2 Fiscalización	
1.2. JUSTICIA	
1.2.1 Impartición de Justicia	
1.2.2 Procuración de Justicia	
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	
1.2.4 Derechos Humanos	
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	$1,895,508.67
1.3.2 Política Interior	
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	
1.3.4 Función Pública	$2,806,256.40
1.3.5 Asuntos Jurídicos	
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	
1.3.7 Población	
1.3.8 Territorio	
1.3.9 Otros	
1.4. RELACIONES EXTERIORES	
1.4.1 Relaciones Exteriores	
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	**$3,895,630.75**
1.5.1 Asuntos Financieros	
1.5.2 Asuntos Hacendarios	
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	
1.6.1 Defensa	
1.6.2 Marina	
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.1 Policía	$8,028,200.00
1.7.2 Protección Civil	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	

1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	$2,291,793.93
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	$905,254.90
2 DESARROLLO SOCIAL	$363,871.22
2.1.PROTECCION AMBIENTAL	
2.1.1.Ordenación de Desechos	
2.1.2. Administración del Agua	
2.1.3. Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	
2.1.4 Reducción de la Contaminación	
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	**10,116,300.11**
2.2.1 Urbanización	
2.2.2 Desarrollo Comunitario	
2.2.3 Abastecimiento de Agua	$810,000.00
2.2.4 Alumbrado Público	$392,263.58
2.2.5 Vivienda	
2.2.6 Servicios Comunales	$10,784,170.69
2.2.7 Desarrollo Regional	
2.3. SALUD	
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	
2.3.5 Protección Social en Salud	
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	**$3,600,674.17**
2.4.1 Deporte y Recreación	
2.4.2 Cultura	
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	
2.5. EDUCACION	
2.5.1 Educación Básica	
2.5.2 Educación Media Superior	
2.5.3 Educación Superior	
2.5.4 Posgrado	
2.5.5 Educación para Adultos	
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	
2.6. PROTECCION SOCIAL	**$2,347,954.92**
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	
2.6.2 Edad Avanzada	
2.6.3 Familia e Hijos	
2.6.4 Desempleo	

2.6.5 Alimentación y Nutrición	
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	
2.6.7 Indígenas	
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	
3 DESARROLLO ECONOMICO	
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	
3.2.1 Agropecuaria	
3.2.2 Silvicultura	
3.2.3 Acuacultura, Pesca y Caza	
3.2.4 Agroindustrial	
3.2.5 Hidroagrícola	
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	
3.3.3 Combustibles Nucleares	
3.3.4 Otros Combustibles	
3.3.5 Electricidad	
3.3.6 Energía no Eléctrica	
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	
3.4.2 Manufacturas	
3.4.3 Construcción	
3.5. TRANSPORTE	
3.5.1 Transporte por Carretera	
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	
3.5.4 Transporte Aéreo	
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	
3.6. COMUNICACIONES	$265,764.36
3.6.1 Comunicaciones	
3.7. TURISMO	
3.7.1 Turismo	
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	

3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	
3.8.1 Investigación Científica	
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	
3.8.4 Innovación	
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	
3.9.2 Otras Industrias	
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	
4.1.1 Deuda Pública Interna	
4.1.2 Deuda Pública Externa	
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	
4.3.2 Apoyos IPAB	
4.3.3 Banca de Desarrollo	
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	
Total general	**$53,992,488.67**

Artículo 15°.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Fronteras, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

CLAVE	PROGRAMA	PRESUPUESTO ANUAL
01	ACCION REGLAMENTARIA	$ 984,237.88
02	APOYO A LA ADMON Y REGULACION DE LA TIERRA	$ 2,291,793.93
03	ACCION PRESIDENCIAL	$ 1,895,508.67
04	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	$ 2,806,256.40
05	ADMON DE LA POLITICA FINANCIERA	$ 3,895,630.76

06	ADMON DE LOS SERVICIOS PUBLICOS Y OBRA PUBLICA	$ 24,004,882.52
07	ADMON DE LA SEG PUBLICA	$ 8,028,200.00
08	ADMON DESCONCERTADA	$ 1,085,046.36
09	APOYO AL MEJ SOCIAL, CIVICO Y MAT	$ 776,217.60
10	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIO COMUNITARIO	$ 2,347,954.92
11	CONTROL Y EVALUACION GESTION GUBERNAMENTAL	$ 905,254.90
12	APOYO AL MEJ. SOCIAL, CIVICO Y MAT	$ 363,871.22
13	PROMOCION CULTURAL, TURISTICA Y DEPORTIVA	$ 3,600,674.17
14	PLANEACION PUBLICA MUNICIPAL	$ 741,194.99
15	DIFUSION SOCIAL	$ 265,764.36
TOTAL		$ 53,992,488.67

Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
SUBSIDIO	*BENEFICIARIO*	PRESUPUESTO ANUAL
41502	TRANSFERENCIA PARA GASTOS DE OPERACIÓN	$ 2,820,000.00
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	$ 240,000.00
44201	BECAS EDUCATIVAS	$ 180,000.00
44301	AYUDAS SOC. A INST. DE ENSEÑANZA	$ 120,000.00
45101	PENSIONES	$ 658,584.00

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas

plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía , personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 151 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE EMPLEADOS	DENOMINACIÓN DE PUESTOS	SUELDO
AYUNTAMIENTO	1	Regidor	$ 13,882.88
	1	Regidor	$ 13,882.88
	1	Regidor	$ 13,882.88
	1	Regidor	$ 13,882.88
	1	Regidor	$ 13,882.88
SINDICATURA	1	Síndico Municipal	$ 36,475.48
	1	Coordinador Administrativo	$ 6,373.58
	1	Auxiliar Administrativo	$ 4,317.20
PRESIDENCIA	1	Presidente Municipal	$ 85,246.74
	1	Secretario Particular	$ 7,023.98
SECRETARIA	1	Secretario del Ayuntamiento	$ 18,299.00
	1	Secretaria Ejecutiva	$ 4,998.00
	1	Auxiliar administrativo	$ 4,317.20
	1	Afanadora	$ 4,317.20
	1	Jardinero	$ 4,317.20
TESORERIA	1	Tesorero Municipal	$ 14,125.92
	1	Contador Municipal	$ 11,401.60
	1	Ejecutor Fiscal y asuntos administrativos	$ 4,842.00
	1	Analisis de presupuesto y capturista	$ 5,958.80
	1	Encargada de Oficina Fronteras	$ 4,674.00
	1	Encargada de Oficina Esqueda	$ 5,709.20
PLANEACIÓN MUNICIPAL	1	Director de Planeación	$ 12,405.72
	1	Promotor del Desarrollo Municipal	$ 6,373.58
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	1	Director de Obras y servicios publicos	$ 19,965.02
	1	Ingenieria de obras y presupuestos	$ 13,536.00

	1	Asuntos adminitrativos de obras y servicios	$ 7,498.40
	1	Jefe de Servicios Publicos	$ 9,961.64
	1	Supervisor de Servicios Públicos	$ 10,656.00
	1	Supervisor de Obras Publicas	$ 10,656.00
	1	Auxiliar administrativo de almacen	$ 4,317.20
	1	Oficial -	$ 5,308.40
	1	Oficial -	$ 5,308.40
	1	Oficial -	$ 5,308.40
	1	Oficial -	$ 5,308.40
	1	Oficial -	$ 5,308.40
	1	Chofer de servicio	$ 4,604.00
	1	Chofer de servicio	$ 4,604.00
	1	Chofer de servicio	$ 4,604.00
	1	Mecánico	$ 5,308.40
	1	Electricista	$ 5,308.40
	1	Peon-servicios	$ 4,317.20
	1	Peon-servicios	$ 4,317.20
	1	Peon-servicios	$ 4,317.20
	1	Peon-servicios	$ 4,317.20
	1	Peon-servicios	$ 4,317.20
	1	Peon-servicios	$ 4,317.20
	1	Peon-servicios	$ 4,317.20
	1	Peon-servicios	$ 4,317.20
	1	Peon-servicios	$ 4,317.20
	1	Peon-servicios	$ 4,317.20
	1	Peon-servicios	$ 4,317.20
	1	Peon-servicios	$ 4,317.20
	1	Peon-servicios	$ 4,317.20
	1	Peon-servicios	$ 4,317.20
	1	Peon-servicios	$ 4,317.20
	1	Peon-servicios	$ 4,317.20
	1	Peon-servicios	$ 4,317.20
	1	Peon-servicios	$ 4,317.20
	1	Peon-servicios	$ 4,317.20
	1	Vigilante de basuron	$ 4,317.20
ORG. CTRL. Y EVAL.	1	Contralor Municipal	$ 14,125.92
	1	Sustanciador	$ 7,023.98

	1	Investigador	$ 7,023.98
TURISMO CULTURA Y DEPORTE	1	Jefe de Turismo, Cultura y Deporte	$ 9,961.64
	1	Coordinador de Educacion y Cultura	$ 5,958.80
	1	Coordinador del Instituto del Deporte	$ 5,958.80
	1	Coordinador de Turismo	$ 5,958.80
	1	Encargado Museo Fronteras	$ 4,317.20
	1	Encargado Museo Fronteras	$ 4,317.20
	1	Encargado Museo Esqueda	$ 4,317.20
	1	Biblioteca	$ 4,317.20
	1	Biblioteca	$ 4,317.20
	1	Biblioteca	$ 4,317.20
	1	Promotor deportivo	$ 4,317.20
	1	Promotor deportivo	$ 4,317.20
	1	Promotor deportivo	$ 4,317.20
	1	Promotor turistico	$ 4,628.00
	1	Promotor turistico	$ 4,628.00
	1	Chofer escolar ruta 1	$ 4,604.00
	1	Chofer escolar ruta 2	$ 4,604.00
	1	Peon	$ 4,317.20
	1	Cronista Municipal	$ 4,317.20
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA	1	Comisario General	$ 16,380.00
	1	Comandante de unidad	$ 11,401.60
	1	Despacho administrativo	$ 7,498.40
	1	Oficial Primero	$ 6,373.58
	1	Oficial Primero	$ 6,373.58
	1	Oficial Segundo	$ 5,958.80
	1	Suboficial	$ 5,958.80
	1	Policia Municipal RT	$ 4,898.00
	1	Policia Municipal RT	$ 4,898.00
	1	Policia Municipal RT	$ 4,898.00
	1	Policia Municipal RT	$ 4,898.00
	1	Policia Municipal	$ 5,088.20
	1	Policia Municipal	$ 5,088.20
	1	Policia Municipal	$ 5,088.20
	1	Policia Municipal	$ 5,088.20
	1	Policia Municipal	$ 5,088.20
	1	Policia Municipal	$ 5,088.20

	1	Policia Municipal	$ 5,088.20
	1	Policia Municipal	$ 5,088.20
	1	Policia Municipal	$ 5,088.20
	1	Policia Municipal	$ 5,088.20
	1	Policia Municipal	$ 5,088.20
	1	Policia Municipal	$ 5,088.20
	1	Policia Municipal	$ 5,088.20
	1	Policia Municipal	$ 5,088.20
	1	Policia Municipal	$ 5,088.20
	1	Policia Municipal	$ 5,088.20
	1	Policia Municipal	$ 5,088.20
	1	Policia Municipal	$ 5,088.20
	1	Policia Municipal - Barandilla	$ 5,088.20
	1	Policia Municipal - Barandilla	$ 5,088.20
	1	Policia Municipal - Barandilla	$ 5,088.20
	1	Policia Municipal - Barandilla	$ 5,088.20
	1	Policia Municipal - Barandilla	$ 5,088.20
	1	Policia Municipal - Barandilla	$ 5,088.20
PROYECCION MUNICIPAL	1	Jefe de Proyección municipal	$ 9,961.64
SISTEMA MUNICIPAL DIF	1	Jefe de Desarrollo Integral de La Familia	$ 9,961.64
	1	Coordinador de Desarrollo Integral de La Familia	$ 5,958.80
	1	Sub Coordinador DIF	$ 4,665.60
	1	Psicólogo Municipal	$ 8,045.60
	1	Trabajo social	$ 4,590.00
	1	Auxiliar administrativo	$ 4,317.20
	1	Unidad Básica de Rehabilitación	$ 5,072.00
	1	Promotor Comunitario DIF	$ 4,317.20
	1	Promotor Comunitario DIF	$ 4,317.20
	1	Promotor Comunitario DIF	$ 4,317.20
	1	Auxiliar UBR	$ 4,317.20
	1	Atención a adultos Mayores	$ 4,317.20
	1	Afanadora	$ 4,317.20
DESARROLLO SOCIAL	1	Jefe de Desarrollo Social	$ 9,961.64
	1	Auxiliar administrativo	$ 4,317.20
COMISARIA MPAL	1	Comisario en Esqueda	$ 12,405.72
	1	Auxiliar administrativo	$ 4,317.20
	1	Jefe de ecologia e imagen urbana	$ 9,960.92
	1	Afanadora	$ 4,317.20

	1	Afanadora	$ 4,317.20
	1	Jardinero	$ 4,317.20
	1	Peon	$ 4,317.20
DELEGACIONES	1	Delegado Turicachi	$ 4,317.20
	1	Comisario Cuquiarachic	$ 4,317.20
	1	Delegado Ruiz Cortinez	$ 4,317.20
	1	Delegado Km 47	$ 4,317.20
	1	Delegado La Valdeza	$ 4,317.20
	1	Peon	$ 4,317.20
	1	Peon	$ 4,317.20
	1	Peon	$ 4,317.20

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.
El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 36 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

PLAZA TABULAR	SUELDO BASE	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	REMUNERACIONES ADICIONALES		TOTAL, PERCEPCIONES
				PRESTACIONES SINDICALES	OTRAS PRESTACIONES	
1 Comisario General	$ 16,380.00	$ 21,840.00	$2,625.00		$7,350.00	$52,990.00
1 Comandante de unidad	$ 11,401.60	$ 15,202.13	$1,647.75		$4,613.70	$33,157.12
1 Despacho administrativo	$ 7,498.40	$ 9,997.87	$1,074.75		$3,009.30	$21,308.71
2 Oficial Primero	$ 6,373.58	$ 16,996.21	$1,240.75		$3,474.10	$24,599.94
1 Oficial Segundo	$ 5,958.80	$ 7,945.07	$1,043.75		$2,922.50	$15,771.58
1 Suboficial	$ 5,958.80	$ 7,945.07	$978.50		$2,896.36	$19,322.11
4 Policia Municipal RT	$ 4,898.00	$ 26,122.67	$912.25		$2,700.26	$15,313.64
21 Policia Municipal	$ 5,088.20	$ 142,469.60	$925.00		$2,738.00	$15,527.67

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública son 32 municipales, se cuenta con 1 policías estatales comisionado cuya plantilla es absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 19º.- Para el ejercicio fiscal 2023, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de $ 0 el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2023						
9000 Deuda Pública						
9100 amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 gastos de la Deuda Pública	9500 costos por Coberturas	9600 apoyos Financieros	9900 ADEFAS
TOTAL:						

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES
CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Fronteras se conforma por $ 2,964,916.20 de ingresos propios, $ 1,019,533.93 provenientes de recursos estatales y $ 44,242,775.54 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	$4,450,007.47
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	$8,028,200.00
Fondo de Aportaciones Múltiples	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Publica de los Estados y del Distrito Federal	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	
Total	**$12,478,207.00**

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Educación									

Básica y Normal									
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud									
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						$4,450,007.47			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	$5,153,515.28	$1,541,200.92	$790,531.80	$467,952.00	$75,000.00				
Fondo de Aportaciones Múltiples									
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos									
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Publica de los Estados y del Distrito Federal									
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas									
Totales	**$5,153,515.28**	**$1,541,200.92**	**$790,531.80**	**$467,952.00**	**$75,000.00**	**$4,450,007.47**			

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2023, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de $ 600,000, antes de I.V.A.
b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de $600,000 a $ 1,500,000 antes de I.V.A.
c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de $ 1,500,000 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23º.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2023, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	20,537	684,557	2,015,001	50,000,000
Invitación a cuando menos tres personas	8,215	20,537	806,001	2,015,000
Adjudicación Directa	0	8,215	0	806,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el

fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

T R A N S I T O R I O

Artículo 1.- El presente Presupuesto de Egresos Municipal fue aprobado con base en el monto de recursos considerado en el Proyecto de Ley y Presupuesto de Ingresos de Fronteras, Sonora, para el ejercicio 2023, que se envió en su oportunidad al H. Congreso del Estado para su análisis y aprobación. En tal virtud, se autoriza al C. Tesorero Municipal para que, una vez que se determine por esa H. Legislatura el monto definitivo de ingresos aprobado para nuestro municipio, realice los ajustes necesarios en las correspondientes partidas presupuestales y capítulos del gasto.

Artículo 2.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1º. De enero del año 2023.

MTRA. GUADALUPE VALDEZ SOLIS
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. RODOLFO RUIZ ALARCÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JOSÉ ROBERTO PEREZ HERNANDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. REYNA TORNEZ CORTEZ
REGIDOR

C. FCO JAVIER MADRIGAL ESCARCEGA
REGIDOR

C. ALMA YOLANDA. TRUJILLO MIRANDA
REGIDOR

C.ISRAEL QUIJADA HERNANDEZ
REGIDOR

ING. ANGEL PARRA BALLESTEROS
REGIDOR

fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

T R A N S I T O R I O

Artículo 1.- El presente Presupuesto de Egresos Municipal fue aprobado con base en el monto de recursos considerado en el Proyecto de Ley y Presupuesto de Ingresos de Fronteras, Sonora, para el ejercicio 2023, que se envió en su oportunidad al H. Congreso del Estado para su análisis y aprobación. En tal virtud, se autoriza al C. Tesorero Municipal para que, una vez que se determine por esa H. Legislatura el monto definitivo de ingresos aprobado para nuestro municipio, realice los ajustes necesarios en las correspondientes partidas presupuestales y capítulos del gasto.

Artículo 2.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1º. De enero del año 2023.

MTRA. GUADALUPE VALDEZ SOLIS
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. RODOLFO RUIZ ALARCÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JOSÉ ROBERTO PEREZ HERNANDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. REYNA TORNEZ CORTEZ
REGIDOR

C. FCO JAVIER MADRIGAL ESCARCEGA
REGIDOR

C. ALMÁ YOLANDA. TRUJILLO MIRANDA
REGIDOR

C.ISRAEL QUIJADA HERNANDEZ
REGIDOR

ING. ANGEL PARRA BALLESTEROS
REGIDOR

fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

T R A N S I T O R I O

Artículo 1.- El presente Presupuesto de Egresos Municipal fue aprobado con base en el monto de recursos considerado en el Proyecto de Ley y Presupuesto de Ingresos de Fronteras, Sonora, para el ejercicio 2023, que se envió en su oportunidad al H. Congreso del Estado para su análisis y aprobación. En tal virtud, se autoriza al C. Tesorero Municipal para que, una vez que se determine por esa H. Legislatura el monto definitivo de ingresos aprobado para nuestro municipio, realice los ajustes necesarios en las correspondientes partidas presupuestales y capítulos del gasto.

Artículo 2.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1º. De enero del año 2023.

MTRA. GUADALUPE VALDEZ SOLIS
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. RODOLFO RUIZ ALARCÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JOSÉ ROBERTO PEREZ HERNANDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. REYNA TORNEZ CORTEZ
REGIDOR

C. FCO JAVIER MADRIGAL ESCARCEGA
REGIDOR

C. ALMA YOLANDA. TRUJILLO MIRANDA
REGIDOR

C.ISRAEL QUIJADA HERNANDEZ
REGIDOR

ING. ANGEL PARRA BALLESTEROS
REGIDOR